

Publicación

La secretaría Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: **"El Balzo"**
Departamento: Nariño
Municipio: El Tablón de Gómez
Vereda: Pitalito Bajo
Corregimiento: La Cueva
Número de matrícula inmobiliaria: 246-24550
Número de cédula catastral: 52-258-00-01-0003-0275-000.

Linderos:

NORTE	<i>Partiendo desde el punto 93160 en línea quebrada que pasa por los puntos 93159, 93166 y 93165, en dirección nororiente hasta llegar al punto 93165 con predio de Ramiro Faustino Domínguez, en una distancia de 56.2 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 93165 en línea quebrada que pasa por los puntos 93164 y 93163, en dirección o sur hasta llegar al punto 93162 con predio de Ramiro Faustino Domínguez, en una distancia de 63.6 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 93162 en línea quebrada que pasa por el punto 93161, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 17 con predio de Ulpiano Gómez, quebrada el Granadilla al medio, en una distancia de 69,4 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 17 en línea quebrada que pasa por el punto 16, en dirección norte hasta llegar al punto 93160 con predio de Ulpiano Gómez, zanja al medio en una distancia de 45.0 mts.</i>

(Datos tomados de la Constancia NÚMERO NÑ 0230 de 14 de agosto de 2015, fl. 81).

Datos de la solicitante: **ROMELIA DOMÍNGUEZ MUÑOZ**, C.C. n.º 27.190.029

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121-003-**2020-00017-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(con firma electrónica)

NORLY RODRÍGUEZ DAZA

Secretaria

P/Mc.